



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

CONVENIO DE COOPERACION No. 2215100-259-2009 SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Y
FOTOMUSEO- MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA.

Entre los suscritos a saber **FABIOLA RAMOS BERMÚDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.675.863 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, nombrada según Resolución No. 020 del 29 de enero de 2009, suscribe el presente Convenio de Cooperación en ejercicio de la delegación en materia contractual efectuada mediante la Resolución No. 261 del 18 de septiembre de 2008, quien en adelante se denominará **LA SECRETARIA GENERAL**, por una parte y por la otra **GILMA AURORA SUÁREZ RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía No.41.362.422 expedida en Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **FOTOMUSEO- MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA**, entidad sin ánimo de lucro, constituida por acta del 18 de agosto de 1998, otorgada por la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de septiembre de 1998 bajo el No. 00017385 del Libro I de las Entidades sin ánimo de lucro, que por acta No. 018 del 7 de mayo de 2007, otorgada en Asamblea de Asociados, la fundación cambió su nombre por el de FOTOMUSEO- MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA, con un término de duración indefinido, sometida a la inspección y vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, quien para efectos del presente Convenio se denominará **FOTOMUSEO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...), la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. 2. Que el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política establece que: "El gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades Privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo." 3. Que el artículo 1o. del Decreto 777 de 1992 establece: "**ARTICULO 1o. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO:** Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de



Certificado N° CO-SCS107-1

Omisión Disciplinaria verbal y ordenaria con respecto a los señores políticos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

CONVENIO DE COOPERACION No. 2.215100-250-2009 SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Y
FOTOMUSEO- MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA.

interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto.” 4. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: “ La constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (...)”. 5. Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 31 del Decreto 267 de 2007, la Dirección del Archivo de Bogotá de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. formula y ejecuta las políticas de difusión necesarias para promover y divulgar el patrimonio documental de la ciudad, mediante distintas acciones, incluida la realización de exposiciones. 6. Así mismo, a fin de lograr la materialización de las funciones misionales esgrimidas en el acápite anterior, el Concejo de Bogotá, D.C. aprobó dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C. 2008-2012 “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, el Programa “Gestión Documental Integral”, que a su vez incluye el proyecto: “ Archivo de Bogotá, Memoria Viva”. En él, el objetivo de promoción y divulgación de la memoria documental bogotana se cumplirá mediante la meta de realización de 500 eventos culturales, académicos e intelectuales a cargo de la Dirección Archivo de Bogotá. 7. Dentro del marco de los eventos culturales, se encuentra la realización de exposiciones, que por demás, es considerada como una de la actividades más efectivas para difundir el acervo documental de la ciudad, pues como se ha demostrado en anteriores oportunidades, la realización de tales eventos, atraé masivamente a los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Capital, del país y del exterior. 8. En tal sentido, mediante oficio radicado con el No. 1-2009-16302, la Fundación FOTOMUSEO – MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA, invitó formalmente a la Dirección del Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a unirse al encuentro FOTOGRÁFICO BOGOTÁ 2009, a través de la realización en las instalaciones del Archivo de Bogotá de la exposición denominada “ Laberintos del rostro paisajes de la conciencia”, por lo cual, atendiendo a los preceptos legales, especialmente, los contenidos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Dirección



Certificado N° CO-SC8107-1

Gestión Disciplinada, veloz y ordenada con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC8107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los equívocos que se responden, recibidos de los ciudadanos con respecto a los Servicios Ciudadanos



2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2215100-2009-2009

**CONVENIO DE COOPERACION No. _____ SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Y
FOTOMUSEO- MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA.**

del Archivo ha encontrado en la entidad FOTOMUSEO – MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA un experto aliado para la realización de dicha exposición, que contará con fotografías que relatan historias urbanas de la ciudad, tomadas por el lente de prestigiosos fotógrafos nacionales, como: Carlos Montaña y Benjamín de la Calle, e internacionales: como David Stewart y Martín de Thurau. Así como dicha muestra contendrá fotoaguitas, material previamente recolectado por FOTOMUSEO- MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA. **9.** Por su parte, FOTOMUSEO- MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA, es una fundación sin ánimo de lucro, cuya finalidad consiste en divulgar los grandes valores de la fotografía nacional e internacional, llegando a los distintos sectores de la población de la capital de Colombia, por medio de exposiciones itinerantes de la calle que descentralizan y deselitizan la cultura. **10.** En el desarrollo de dicho convenio, las entidades contratantes se beneficiarán recíprocamente, pues de un lado la Dirección del Archivo de Bogotá ejecutará una de sus funciones misionales, divulgando de esta manera la memoria documental del Distrito Capital, y del otro Fotomuseo- Museo Nacional de la Fotografía, se beneficiará dando cumplimiento a su misión y encontrando en las instalaciones del Archivo de Bogotá un lugar propicio para su muestra. **11.** Que de acuerdo con lo anterior, hemos acordado celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos entre la Secretaría General y Fotomuseo con el fin de organizar y realizar, la exposición denominada “ Laberintos del rostro paisajes de la conciencia”, en las instalaciones de la Dirección del Archivo de Bogotá, durante el período comprendido entre el 4 de mayo y el 31 de mayo de 2009. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Divulgar la memoria fotográfica de la ciudad y fortalecer la apropiación social de la memoria de Bogotá. como el espacio donde se construye, se guarda y se divulga la historia de los capitalinos. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** a. Son obligaciones de la **SECRETARÍA GENERAL** en desarrollo del objeto previsto en la cláusula primera, la realización de las siguientes actividades: **1)** Suscribir el Acta de iniciación del Convenio. **2)** Entregar en perfectas condiciones durante los días de la exposición, el espacio de la Sala de Exposiciones del Archivo de Bogotá. **3)** Diseñar y entregar el material gráfico que previamente acuerde con FOTOMUSEO, que permita la divulgación efectiva del evento a realizarse en las instalaciones de la Dirección del Archivo de Bogotá. **4)** Colaborar a través de sus canales de información con la divulgación de la exposición a realizarse en las instalaciones de la Dirección del Archivo de Bogotá. **5)** La



Certificado N° CO-S05107-1
Gestión Disciplinaria verbal y ordenada con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° CO-S05107-2
Atención y el reconocimiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin responder, e incidencias de los ciudadanos con respecto a las Unidades Operativas



3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

CONVENIO DE COOPERACION No. 2215100-259-2009 SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Y
FOTOMUSEO- MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA.

Dirección Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuará como organismo co-realizador de la exposición a realizarse en las instalaciones del Archivo de Bogotá " laberintos del rostro paisajes de la conciencia" junto con FOTOMUSEO. B. Son Obligaciones de Fotomuseo en desarrollo del objeto previsto en la cláusula primera, la realización de las siguientes actividades: **1)** Suscribir el acta de iniciación del convenio. **2)** Realizar por su propio medio el montaje de la exposición " Laberintos del rostro paisajes de la conciencia", durante el tiempo y lugar que indique la Dirección del Archivo de Bogotá. **3)** Asumir la logística del evento y su divulgación. **4)** Garantizar que las fotografías que se expondrán en el evento, tengan las respectivas licencias de uso, cesión de derechos de autor o autorizaciones necesarias a favor de FOTOMUSEO – MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFIA para ser expuestas en las instalaciones de la Dirección del Archivo de Bogotá. **5)** Asumir la responsabilidad por eventuales reclamos o acciones por parte de un tercero en cuanto a las autorizaciones de uso, sobre las obras objeto de la exposición. **6)** Realizar el desmonte de la exposición el día siguiente a la terminación de la exposición en sala de la Dirección del Archivo de Bogotá y entregar la sala en las mismas condiciones, en las que fue entregada por la Secretaría General.

CLAÚSULA CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO: El presente Convenio no tiene valor alguno, ni para LA SECRETARIA GENERAL ni para FOTOMUSEO.

CLAÚSULA QUINTA-PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente Convenio de Cooperación será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

CLAÚSULA SEXTA.- EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL: LA SECRETARIA GENERAL no adquiere vinculo laboral con el personal que vincule FOTOMUSEO para la ejecución de este Convenio, por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatorio.

CLAÚSULA SÉPTIMA- TERMINACION DEL CONVENIO: El presente Convenio podrá ser terminado por las siguientes causales: 1) De común acuerdo entre las partes. 2) En forma anticipada en cualquier momento y se hará constar en acta suscrita por las partes previa justificación escrita. 3) Por vencimiento del término estipulado. 4) Por cumplimiento del objeto u obligaciones del presente Convenio. 5) Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.

CLAUSULA OCTAVA.- INTERPRETACION y MODIFICACION DEL CONVENIO: Si en desarrollo del presente Convenio se presentan discrepancias sobre la interpretación de la estipulaciones contractuales o resulta necesaria su modificación, suspensión o adición de trabajos o servicios, se realizarán las interpretaciones o modificaciones en



Certificado N° CO-SOS107-1
Gestión Disciplinaria verbal y ordenada con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° CO-SOS107-2
Atención y el cumplimiento de los pedidos, reclamos sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin responder, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Unidades Descentralizadas



4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

CONVENIO DE COOPERACION No. 2215109-2009-2009 SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Y
FOTOMUSEO- MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA.

los términos de los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario 2474 de 2008, y demás normas concordantes. **CLAÚSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión y control en la ejecución del presente Convenio, la ejercerá el Director del Archivo de Bogotá o la persona que designe. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. Dentro de las funciones principales del interventor, están las siguientes: **1)** Colaborar para que el objeto del Convenio se desarrolle de manera eficiente y adecuada. **2)** Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Convenio a satisfacción. **3)** Elaborar las actas de las reuniones realizadas en la ejecución del presente Convenio de Cooperación. **CLAÚSULA DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente Convenio no podrán ser cedidos por FOTOMUSEO sin autorización previa, expresa y escrita de la **SECRETARÍA GENERAL**. **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La Representante Legal de FOTOMUSEO declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.:** FOTOMUSEO mantendrá indemne a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones del Convenio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C., por asuntos que según el Convenio sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C. FOTOMUSEO será responsable de todos los daños causados a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C., ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA, D.C. **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente Convenio y, en consecuencia producen sus mismos efectos y



Certificado N° CO-SC5107-1

Gestión Disciplina verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC5107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin responder, solicitudes de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales



5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2215100-259-2009

CONVENIO DE COOPERACION No. _____ SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Y
FOTOMUSEO- MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA.

obligaciones jurídicas contractuales: 1) Los estudios previos. 2) La solicitud de elaboración del Convenio efectuada por el Director del Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 3) Las actas que durante la ejecución del presente Convenio llegaren a suscribir las partes. 4) La Directiva No. 007 del 1 de septiembre de 2005 sobre normas de conservación y protección del medio ambiente, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 5) La Resolución No. 214 de 2006, por la cual se adoptó el Manual de Interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de iniciación por las partes. El presente documento deberá publicarse en el Registro Distrital por parte de la Secretaría General. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GASTOS:** Serán por cuenta de FOTOMUSEO todos los gastos que resulten de la suscripción del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. En constancia se firma en Bogotá D.C. a los

2009

FABIOLA RAMOS BERMÚDEZ
Directora de Gestión Corporativa
SECRETARÍA GENERAL DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

GILMA AURORA SUÁREZ RIVERA
Representante Legal
FOTOMUSEO- MUSEO NACIONAL DE
LA FOTOGRAFÍA

Proyectó: María Clemencia Cantini Ardila
Revisó: Yolanda Villabona



Certificado N° CO-SCS107-1
Según Disposición verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Certificado N° CO-SCS107-2
Atención y el reconocimiento de quejas, reclamos sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los reportes en sus respectivos procesos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales

